

ISSN 0124-0552

# REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR  
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA  
GENERAL



# REGISTRO

## DISTITAL

### RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

#### RESOLUCIÓN N° DDI-015825, 2023EE09892001 (19 de abril de 2023)

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de  
actos administrativos, de conformidad con el artículo  
13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES  
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA  
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor.

Que, en consideración a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**Artículo 2.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 9 Registros, Anexo No. 2 con 19 Registros.

**Artículo 3.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

| OFICINA                           | TIPO DE ACTO                              |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN |

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

| OFICINA                           | TIPO DE ACTO     |
|-----------------------------------|------------------|
| CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES | AUTO INADMISORIO |

|                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES | AUTO DE ARCHIVO             |
| GENERAL DE FISCALIZACIÓN             | EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR |
|                                      | REQUERIMIENTO ESPECIAL      |
| RECURSOS TRIBUTARIOS                 | AUTO ADMISORIO              |

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**Artículo 4.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA**

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

**ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015825 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profrinó para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

| No. RESOLUCIÓN | No. RADICADO    | No. DE EXPEDIENTE  | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | TIPO DE IMPUESTO | PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT | TIPO DE ACTO                              | FECHA DEL ACTO | PERÍODO GRAVABLE       | DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN      | FECHA DE DEVOLUCIÓN | CAUSAL DE DEVOLUCIÓN |
|----------------|-----------------|--------------------|----------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| DDI-015126     | 2023EE078066 O1 | 202303037000014854 | MARISOL BEATRIZ DALMAZZO PEILLARD      | 169.367                          | PREDIAL          | AAA0092EYCN                                 | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 15/03/2023     | 2018                   | KR 1B 54 45 IN1 AP 101         | 28/03/2023          | DESCONOCIDO          |
| DDI-014448     | 2023EE058421 O1 | 202302147000014655 | JOSE ANTONIO SUAREZ FONSECA            | 16.470.361                       | PREDIAL          | AAA0268PKNX                                 | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 22/02/2023     | 2022                   | CL 67 69K 28 AP 301            | 29/03/2023          | CERRADO              |
| DDI-014448     | 2023EE058421 O1 | 202302147000014655 | JOSE ANTONIO SUAREZ FONSECA            | 16.470.361                       | PREDIAL          | AAA0268PKLX                                 | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 22/02/2023     | 2022                   | CL 67 69K 28 AP 301            | 29/03/2023          | CERRADO              |
| DDI-000964     | 2023EE026117 O1 | 202212077000013722 | DRUMMOND LTD                           | 800.021.308                      | ICA              | 800021308                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 06/02/2023     | 2022-1                 | CL 72 10 07 OF 1302            | 04/04/2023          | CERRADO              |
| DDI-014510     | 2023EE062378 O1 | 202301247000014183 | ALPHA EDITORIAL S.A                    | 830.011.857                      | ICA              | 830011857                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 24/02/2023     | 2022-7                 | CL 62 20 46 / BOGOTÁ D.C. / CO | 22/03/2023          | DESCONOCIDO          |
| DDI-015153     | 2023EE078892 O1 | 202302227000014799 | GLOBAL INOTECH SAS                     | 900.488.621                      | ICA              | 900488621                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 16/03/2023     | 2020-1, 2020-4, 2020-5 | TV 75A 82 66                   | 30/03/2023          | CERRADO              |
| DDI-014375     | 2023EE054374 O1 | 202301247000014176 | UNION TEMPORAL SERVICIO-MIRO-PROSEGUR  | 901.475.398                      | RETEICA          | 901475398                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 20/02/2023     | 2022-4                 | CL 71A 29 44                   | 22/03/2023          | DESCONOCIDO          |
| DDI-015044     | 2023EE076625 O1 | 202303037000014904 | LUIS EDUARDO CUBILLOS SANCHEZ          | 1.013.674.773                    | VEHICULOS        | JWQ482                                      | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 14/03/2023     | 2023                   | KR 31A 25 25 AP 1107           | 31/03/2023          | CERRADO              |
| DDI-014957     | 2023EE074756 O1 | 202302027000014465 | LEIDY YESENIA VARGAS CRUZ              | 1.030.573.816                    | VEHICULOS        | RJY042                                      | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN | 11/03/2023     | 2020                   | CL 5 6B SUR 24                 | 31/03/2023          | DESCONOCIDO          |



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015825 DEL 19 DE ABRIL DE 2023



Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015825 DEL 19 DE ABRIL DE 2023



El deber de dar,  
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la subdirección Jurídico Tributaria profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

| No. RESOLUCIÓN | No. RADICADO    | No. DE EXPEDIENTE  | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO    | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | TIPO DE IMPUESTO   | PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT | TIPO DE ACTO                | FECHA DEL ACTO | PERÍODO GRAVABLE             | DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN                      | FECHA DE DEVOLUCIÓN | CAUSAL DE DEVOLUCIÓN |
|----------------|-----------------|--------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| NA             | 2023EE034047 C1 | 202204213000055802 | ORTIZ CARDENAS GERMAN ALFREDO             | 11.388.043                       | VEHÍCULOS          | BGJ345                                      | EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR | 15/02/2023     | 2017                         | KR 14 127 10 OF 311                            | 05/04/2023          | NO RESIDE            |
| DDI-015143     | 2023EE078799 O1 | 202303167000015063 | JONATHAN ALBEIRO POVEDA ORTIZ             | 17.423.247                       | VEHÍCULOS          | OMI41C                                      | AUTO INADMISORIO            | 16/03/2023     | 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 | KR 12 17 70 SUR PISO 2                         | 23/03/2023          | CERRADO              |
| DDI-014667     | 2023EE069759 O1 | 202303027000014850 | ARIEL ANTONIO PERDOMO ALDANA              | 19.308.866                       | VEHÍCULOS          | LNO149                                      | AUTO INADMISORIO            | 02/03/2023     | 2022                         | BARCELONA DE INDIAS SECTOR SARRIA MZ 15 LT 12  | 15/03/2023          | REHUSADO             |
| DDI-015149     | 2023EE078842 O1 | 202303167000015066 | CLARENA IRENE PERALTA BARBOSA             | 39.694.546                       | VEHÍCULOS          | DHW043                                      | AUTO INADMISORIO            | 16/03/2023     | 2020                         | KR 28A 39 A 09                                 | 23/03/2023          | CERRADO              |
| NA             | 2023EE083768 O1 | 202302159000009800 | LUZ PATRICIA CONTRERAS MORENO             | 41.656.143                       | VEHÍCULOS          | BWQ211                                      | AUTO ADMISORIO              | 23/03/2023     | 2017                         | KR 32 10 08 SUR                                | 04/04/2023          | CERRADO              |
| NA             | 2023EE033533 C1 | 202204213000052548 | LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A               | 811.005.276                      | ICA                | NA                                          | REQUERIMIENTO ESPECIAL      | 15/02/2023     | 2019-7                       | KR 43 B 1 A SUR 128 EDIF SANTILANA TORRE NORTE | 08/03/2023          | REHUSADO             |
| NA             | 2023EE033904 C1 | 202204213000055988 | MICROBIOLOGIA Y GENETICA LTDA.            | 830.083.397                      | VEHÍCULOS          | BEK439                                      | EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR | 15/02/2023     | 2017                         | CR 15 NO. 70A-80                               | 05/04/2023          | NO RESIDE            |
| NA             | 2023EE087369 O1 | 202204213000052296 | TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA | 830.106.470                      | RETEICA            | NA                                          | REQUERIMIENTO ESPECIAL      | 28/03/2023     | 2020-5, 6                    | CL 73A 75 64                                   | 05/04/2023          | CERRADO              |
| DDI-015145     | 2023EE078804 O1 | 202303167000015065 | BANCOLOMBIA SA                            | 890.903.938                      | VEHÍCULOS          | NDP010                                      | AUTO INADMISORIO            | 16/03/2023     | 2023                         | CL 61 13 23 PISO 7 ED BANCOLOMBIA              | 27/03/2023          | CERRADO              |
| NA             | 2023EE011440 C2 | 202301160000014104 | CONGOTE S.A.S.                            | 900.197.234                      | DELINEACIÓN URBANA | LC1630628                                   | AUTO DE ARCHIVO             | 13/02/2023     | 2018                         | KR 7 80 49 OF 803                              | 03/04/2023          | NO RESIDE            |
| NA             | 2023EE011440 C2 | 202301160000014104 | CONGOTE S.A.S.                            | 900.197.234                      | DELINEACIÓN URBANA | LC1630666                                   | AUTO DE ARCHIVO             | 13/02/2023     | 2018                         | KR 7 80 49 OF 803                              | 03/04/2023          | NO RESIDE            |

**ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015825 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

### Nº 012

(19 de abril de 2023)

*“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*

#### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas en el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 70 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, expedido el por Concejo de Bogotá D.C., modificado parcialmente por el Acuerdo 664 del 28 de marzo de 2017 de la misma corporación, se reguló la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., su estructura orgánica e interna, las funciones de sus dependencias y su planta de personal.

Que el artículo 67 del Acuerdo referido (modificado por el artículo 22 del Acuerdo 664 de 2017), estableció la planta de empleos con la que contaría la entidad para la realización de los fines institucionales, dentro de la cual se incluyeron los empleos correspondientes a la planta de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Que mediante el Acto Legislativo 4 del 18 de septiembre de 2019 se reformó el régimen de control fiscal establecido en la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 5 del mencionado Acto Legislativo dispuso modificar el artículo 274 constitucional para establecer que *“la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas*

*las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República...”*.

Que en virtud de la reforma señalada y en ejercicio de las facultades extraordinarias que le fueron conferidas por el mismo Acto Legislativo, el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, *“por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.

Que el artículo 2 del mismo Decreto Ley definió como órganos de control fiscal únicamente a la Contraloría General de la República, contralorías departamentales, contralorías distritales, contralorías municipales y a la Auditoría General de la República.

Que por su parte, el artículo 156 *ibidem* modificó el artículo 2 del Decreto Ley 272 de 2000 para establecer que corresponde a la Auditoría General de la República *“La vigilancia y control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales, distritales, municipales, sin excepción alguna...”*, y su artículo 164 modificó el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, entre otros aspectos, para suprimir su inciso final, en el que se establecía lo siguiente: *“La vigilancia de la gestión fiscal de la contraloría [de Bogotá D.C.] se ejercerá por quien designe el tribunal administrativo que tenga jurisdicción en el Distrito”*.

Que conforme con lo expuesto, toda vez que mediante las modificaciones señaladas se excluyó del ordenamiento jurídico la figura de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., el Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 881 del 2 de marzo de 2023, *“Por medio del cual se suprime la planta de empleos de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*.

Que en ese sentido, el artículo primero de dicho Acuerdo ordenó suprimir la planta de empleos perteneciente a la extinta Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., y en su artículo segundo crear en la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. los empleos de carrera allí suprimidos, así:

| Denominación del empleo   | Código | Grado | Empleos a suprimir (Auditoría Fiscal) | Empleos por crear (planta global) | Empleos actuales planta global (Acuerdo 658-16, modificado por el Acuerdo 664-17) | Empleos planta global luego de la creación |
|---------------------------|--------|-------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Auditor Fiscal            | 036    | 02    | Uno (1)                               | -                                 | -                                                                                 | -                                          |
| Profesional Especializado | 222    | 07    | Tres (3)                              | Tres (3)                          | Doscientos siete (207)                                                            | Doscientos diez (210)                      |
| Profesional Universitario | 219    | 03    | Dos (2)                               | Dos (2)                           | Doscientos ochenta y uno (281)                                                    | Doscientos ochenta y tres (283)            |



| Denominación del empleo | Código | Grado | Empleos a suprimir (Auditoría Fiscal) | Empleos por crear (planta global) | Empleos actuales planta global (Acuerdo 658-16, modificado por el Acuerdo 664-17) | Empleos planta global luego de la creación |
|-------------------------|--------|-------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Técnico Operativo       | 314    | 05    | Uno (1)                               | Uno (1)                           | Setenta y uno (71)                                                                | Setenta y dos (72)                         |
| Técnico Operativo       | 314    | 03    | Uno (1)                               | Uno (1)                           | Treinta (30)                                                                      | Treinta y uno (31)                         |
| Secretario Ejecutivo    | 425    | 09    | Uno (1)                               | Uno (1)                           | Cuatro (4)                                                                        | Cinco (5)                                  |
| Secretario              | 440    | 07    | Uno (1)                               | Uno (1)                           | Ocho (8)                                                                          | Nueve (9)                                  |
| Conductor Mecánico      | 482    | 04    | Uno (1)                               | Uno (1)                           | Veintiuno (21)                                                                    | Veintidós (22)                             |

Que actualmente la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021 es la norma que regula el “... *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C.*”, con fundamento en la estructura orgánica e interna y planta de personal establecidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017 de la misma corporación, en donde se encontraba incluida la planta de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con lo expuesto en precedencia, es necesario suprimir el título 2 de la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021, denominado “*PLANTA AUDITORÍA FISCAL*”, que agrupa las fichas del manual de funciones de los empleos pertenecientes a dicha planta de personal, identificadas con los numerales 2.1.1.1, 2.2.1.1, 2.2.2.1, 2.3.1.1, 2.3.2.1, 2.4.1.1, 2.4.2.1 y 2.4.3.1.

Que en relación con los empleos creados mediante el Acuerdo Distrital No. 881 del 2 de marzo de 2023 debe señalarse que no es necesario añadir nuevas fichas de funciones para los mismos, toda vez que dentro de las regulaciones de la Resolución Reglamentaria 003 del 17 de febrero de 2021 existen empleos equivalentes a los que ocupaban los servidores de la extinta planta de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.<sup>1</sup>, los cuales comparten la misma naturaleza y nomenclatura, la exigencia de perfiles ocupacionales similares para su desempeño, y funciones afines con las de los empleos que fueron suprimidos.

Que, en ese sentido, las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos creados mediante el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 881 del 2 de marzo de 2023 serán las que se señalan a continuación:

#### Resolución Reglamentaria 003 del 17 de febrero de 2021

| Denominación del empleo   | Código | Grado | Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Número de ficha |
|---------------------------|--------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Profesional Especializado | 222    | 07    | Direcciones sectoriales de fiscalización: Movilidad; Hábitat y Ambiente; Servicios Públicos; Salud; Integración Social; Gobierno; Cultura Recreación y Deporte; Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Seguridad, Convivencia y Justicia; Equidad y Género; Gestión Jurídica; Dirección de Reacción Inmediata. | 3.3.5.35        |
| Profesional Universitario | 219    | 03    | Direcciones sectoriales de fiscalización: Movilidad; Hábitat y Ambiente; Servicios Públicos; Salud; Integración Social; Gobierno; Cultura Recreación y Deporte; Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Seguridad, Convivencia y Justicia; Equidad y Género; Gestión Jurídica; Dirección de Reacción Inmediata. | 3.3.7.33        |

<sup>1</sup> Al respecto, es preciso señalar que el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015 contiene la siguiente definición sobre empleo equivalente: “Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente”.

| Denominación del empleo | Código | Grado | Dependencia                                                                                                                                                         | Número de ficha |
|-------------------------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Técnico Operativo       | 314    | 05    | Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Subdirección del Proceso de Jurisdicción Coactiva | 3.4.1.8         |
| Técnico Operativo       | 314    | 03    | Despacho del Contralor Auxiliar, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Subdirecciones.                                                                         | 3.4.2.1         |
| Secretario Ejecutivo    | 425    | 09    | Despacho del Contralor Auxiliar, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Subdirecciones.                                                                         | 3.5.1.1         |
| Secretario              | 440    | 07    | Despacho del Contralor Auxiliar, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Subdirecciones.                                                                         | 3.5.3.1         |
| Conductor Mecánico      | 482    | 04    | Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Generales.                                                                                        | 3.5.6.1         |

Que, de acuerdo con lo expuesto, se procederá a la asignación de estas fichas del manual a los nuevos empleos de la planta global, creados con el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. 881 del 2 de marzo de 2023, tal y como se ordenará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en concordancia con lo anterior, deberá modificarse en el cuadro “I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO” la descripción del total de los cargos que agrupa cada una de las denominaciones afectadas por la adición de los empleos creados en la planta global, de acuerdo como se señala a continuación:

| Denominación del empleo   | Código | Grado | Empleos creados e incorporados en la planta global (Acuerdo 881-23) | Número de cargos por denominación de empleo en el Manual de Funciones, planta global (R.R. 003-21) | Número de cargos por denominación de empleo en la planta global, luego de adicionar los nuevos empleos creados |
|---------------------------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional Especializado | 222    | 07    | Tres (3)                                                            | Doscientos siete (207)                                                                             | Doscientos diez (210)                                                                                          |
| Profesional Universitario | 219    | 03    | Dos (2)                                                             | Doscientos ochenta y uno (281)                                                                     | Doscientos ochenta y tres (283)                                                                                |
| Técnico Operativo         | 314    | 05    | Uno (1)                                                             | Setenta y uno (71)                                                                                 | Setenta y dos (72)                                                                                             |
| Técnico Operativo         | 314    | 03    | Uno (1)                                                             | Treinta (30)                                                                                       | Treinta y uno (31)                                                                                             |
| Secretario Ejecutivo      | 425    | 09    | Uno (1)                                                             | Cuatro (4)                                                                                         | Cinco (5)                                                                                                      |
| Secretario                | 440    | 07    | Uno (1)                                                             | Ocho (8)                                                                                           | Nueve (9)                                                                                                      |
| Conductor Mecánico        | 482    | 04    | Uno (1)                                                             | Veintiuno (21)                                                                                     | Veintidós (22)                                                                                                 |

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, para poder realizar los ajustes requeridos en el manual específico de funciones y de competencias laborales vigente en la entidad, de manera previa a la expedición del Acuerdo Distrital 881 del 2 de marzo de 2023, se solicitó el correspondiente concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, desde donde se aprobaron los cambios solicitados a través de la comunicación DASCD No. 2021EE5766 del 24 de agosto de 2021<sup>1</sup>, los cuales pueden hacerse efectivos en este momento debido a la reciente expedición del Acuerdo Distrital ya mencionado.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Suprimir del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021, mediante la cual se regula el “Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.”, las fichas de los empleos correspondientes a la extinta planta de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., identificadas con los numerales 2.1.1.1, 2.2.1.1, 2.2.2.1, 2.3.1.1, 2.3.2.1, 2.4.1.1, 2.4.2.1 y 2.4.3.1, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de fe-

<sup>1</sup> Radicada internamente con el consecutivo No. 1-2021-22773 del 2 de septiembre de 2021.

brero de 2021, en el sentido de actualizar en el aparte de “IDENTIFICACIÓN DEL CARGO” de cada empleo la información relativa al número total de cargos que agrupa cada una de las denominaciones que fueron

adicionadas con los nuevos empleos de la planta global creados mediante el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. 881 del 2 de marzo de 2023, como se señala a continuación:

### 3.3.5 Profesional Especializado 222 - 07

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel       | Denominación del empleo   | Código | Grado | No. Cargos            | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|-------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Profesional | Profesional Especializado | 222    | 07    | Doscientos diez (210) | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

### 3.3.7 Profesional Universitario 219 - 03

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel       | Denominación del empleo   | Código | Grado | No. Cargos                      | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|-------------|---------------------------|--------|-------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Profesional | Profesional Universitario | 219    | 03    | Doscientos ochenta y tres (283) | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

### 3.4.1 Técnico Operativo 314 - 05

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel   | Denominación del empleo | Código | Grado | No. Cargos         | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|---------|-------------------------|--------|-------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Técnico | Técnico Operativo       | 314    | 05    | Setenta y dos (72) | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

### 3.4.2 Técnico Operativo 314 - 03

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel   | Denominación del empleo | Código | Grado | No. Cargos         | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|---------|-------------------------|--------|-------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Técnico | Técnico Operativo       | 314    | 03    | Treinta y uno (31) | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

### 3.5.1 Secretario Ejecutivo 425 - 09

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel       | Denominación del empleo | Código | Grado | No. Cargos | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|-------------|-------------------------|--------|-------|------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Asistencial | Secretario Ejecutivo    | 425    | 09    | Cinco (5)  | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

### 3.5.3 Secretario 440 - 07

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel       | Denominación del empleo | Código | Grado | No. Cargos | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|-------------|-------------------------|--------|-------|------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Asistencial | Secretario              | 440    | 07    | Nueve (9)  | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

### 3.3.6 Conductor Mecánico 482 - 04

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| Nivel       | Denominación del empleo | Código | Grado | No. Cargos     | Dependencia              | Cargo del jefe inmediato             |
|-------------|-------------------------|--------|-------|----------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Asistencial | Conductor Mecánico      | 482    | 04    | Veintidós (22) | Donde se ubique el cargo | Quien ejerza la supervisión directa. |

**Artículo 3.** Asignar a los cargos de la planta global, creados con el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. 881 del 2 de marzo de 2023, las fichas del manual de funciones que a continuación se relacionan, las cuales se encuentran actualmente reguladas mediante la

Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021, “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C.*”:

#### Fichas a asignar a los nuevos empleos, manual específico de funciones y de competencias laborales Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021

| Denominación del empleo   | Código | Grado | Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Número de ficha a asignar | Cantidad de empleos creados a los que se asigna la ficha del manual |
|---------------------------|--------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Profesional Especializado | 222    | 07    | Direcciones sectoriales de fiscalización: Movilidad; Hábitat y Ambiente; Servicios Públicos; Salud; Integración Social; Gobierno; Cultura Recreación y Deporte; Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Seguridad, Convivencia y Justicia; Equidad y Género; Gestión Jurídica; Dirección de Reacción Inmediata. | 3.3.5.35                  | Tres (3)                                                            |
| Profesional Universitario | 219    | 03    | Direcciones sectoriales de fiscalización: Movilidad; Hábitat y Ambiente; Servicios Públicos; Salud; Integración Social; Gobierno; Cultura Recreación y Deporte; Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Seguridad, Convivencia y Justicia; Equidad y Género; Gestión Jurídica; Dirección de Reacción Inmediata. | 3.3.7.33                  | Dos (2)                                                             |
| Técnico Operativo         | 314    | 05    | Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Subdirección del Proceso de Jurisdicción Coactiva.                                                                                                                                                                    | 3.4.1.8                   | Uno (1)                                                             |
| Técnico Operativo         | 314    | 03    | Despacho del Contralor Auxiliar, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Subdirecciones                                                                                                                                                                                                                                              | 3.4.2.1                   | Uno (1)                                                             |
| Secretario Ejecutivo      | 425    | 09    | Despacho del Contralor Auxiliar, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Subdirecciones.                                                                                                                                                                                                                                             | 3.5.1.1                   | Uno (1)                                                             |
| Secretario                | 440    | 07    | Despacho del Contralor Auxiliar, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Subdirecciones.                                                                                                                                                                                                                                             | 3.5.3.1                   | Uno (1)                                                             |
| Conductor Mecánico        | 482    | 04    | Dirección Administrativa y Financiera- Subdirección de Servicios Generales.                                                                                                                                                                                                                                                             | 3.5.6.1                   | Uno (1)                                                             |

**Artículo 4.** Las funciones contempladas en las fichas del manual asignadas a los empleos creados en la planta global deberán ser cumplidas a cabalidad por los servidores públicos incorporados a los mismos,

en términos de calidad, eficacia y eficiencia, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión, objetivos y fines institucionales, sin exigírseles requisitos diferentes a los ya acreditados, por tratarse de empleos iguales o equivalentes.

**Artículo 5.** Las disposiciones contenidas en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021 se aplicarán en su integridad a los nuevos empleos de la planta global aquí previstos.

**Artículo 6.** La presente Resolución Reglamentaria rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y

modifica en lo pertinente la Resolución Reglamentaria No. 003 del 17 de febrero de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).**

**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

#### Sector Central

##### RESOLUCIONES DE 2023

##### SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

##### RESOLUCIÓN N° DDI-015825, 2023EE09892001

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”.....1*

#### Sector Descentralizado

##### CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

##### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 012

*“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”.....7*